

ACG-3, SOCIEDAD ANÓNIMA**(En liquidación)***Convocatoria Junta General Extraordinaria*

El liquidador de la sociedad «ACG-3, Sociedad Anónima En Liquidación», Don Carlos Álvarez Fernández, nombrado judicialmente por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 434/2004 Sección S, quien aceptó el cargo en fecha 31 de mayo del año 2004, convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, el día 22 de noviembre del año 2004, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del inventario y balance inicial de la sociedad.

Segundo.—Informe del estado de liquidación: gestiones realizadas por el liquidador.

Tercero.—Propuesta y aprobación, si procede, del criterio de reparto del haber social mediante adjudicaciones in natura, adoptando, en su caso, los acuerdos complementarios.

Cuarto.—Propuesta y aprobación, en su caso, del sistema de retribución del liquidador.

Quinto.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de información que corresponde a los accionistas, derivado de los artículos 112 y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas relativo al derecho de obtener toda la documentación en los mismos referida.

En Terrassa a, 26 de octubre de 2004.—Don Carlos Álvarez Fernández, Liquidador.—50.081.

**AGRUPACION DE COMERCIANTES
SALMANTINOS, S. A.***Anuncio de reducción de Capital y transformación
en sociedad limitada*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el pasado día 30 de junio de 2004, acordó, con el voto favo-

rabable de los accionistas presentes y representados que constituirían el 77,46% del capital social, reducir el capital mediante devolución de aportaciones, en la suma de 60.529,65 euros, pasando a ser la nueva cifra de capital social de 46.150 euros, reduciendo el valor nominal de las acciones quedando cada una de ellas con un valor de 650 euros.

Se adopta también el acuerdo de transformación de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, al no alcanzar el capital la cuantía mínima del artículo 4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia, procede modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Salamanca, 22 de octubre de 2004.—Los Consejeros Delegados, Tomás Rodríguez Álvarez y Manuel Estévez Ramos.—48.938.

**ALCALÁ INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****FELIU BOET, SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Primero.—Aprobación de la Fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 Del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas fueron convocadas las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades, celebradas, en primera convocatoria, a las once horas, del pasado día 29 de octubre de 2004, la correspondiente a «Alcalá Industrial, Sociedad anónima», y la relativa a «Feliu Boet, Sociedad Anónima, Unipersonal» tuvo lugar en primera convocatoria, a las dieciocho horas del pasado día 29 de octubre de 2004, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», de «Feliu Boet, Sociedad Anónima, Unipersonal».

La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad absorbente «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», y el Consejo de Administración de la Sociedad absorbida «Feliu Boet Sociedad Anónima, Unipersonal» dichos proyectos fueron depositados en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 4 de agosto de 2004, y en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 14 de septiembre de 2004, con disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso, en bloque, de todo su patrimonio, a título universal, a la Sociedad absorbente, conforme a los Balances de fusión aprobados en las mencionadas Juntas Generales y cerrados a 30 de junio de 2004, verificados

por los Auditores de cuentas de las respectivas Sociedades, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

Segundo.—Tipo de Canje: El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la Sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, es de una (1) acción de «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», por cada doscientas cincuenta y ocho (258) acciones de «Feliu Boet, Sociedad Anónima, Unipersonal».

Tercero.—Aumento de Capital de «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima»: Como consecuencia de la fusión y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas de «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», acordó ampliar capital social en 232.947,60 Euros, hasta alcanzar la cifra de 6.843.947,60 Euros, con una prima de emisión de 115,10 Euros por acción. Dicho aumento se debe a la emisión de 3.876 nuevas acciones al portador de 60,10 Euros de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Procedimiento de Canje: El canje se realizará en los términos que resulta del apartado 6.º.—Procedimiento de canje de Acciones, del proyecto de fusión, siendo aplicable, en su caso, el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: Las nuevas acciones emitidas por «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales a partir del 1 de enero de 2004.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

No existirán ninguna clase de ventajas en relación con los expertos ni administradores de las Sociedades que se fusionan. No existirán en la Sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

Sexto.—Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del Acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos Sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcalá de Henares, a 2 de noviembre de 2004.—El Secretario de los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, don Juan García-Moreno y López de Sagredo.—49.908.